

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Diciembre 1891).

#### SECCIÓN QUINTA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas; la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su apti-

tud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

#### SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose declarado nulo por el Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento de Farmacéutico titular de este término, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado se anuncie vacante la plaza con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por establecerse en esta localidad y facilitar las medicinas necesarias á las 53 familias consideradas pobres.

Los que deseen aspirar á dicho cargo dirigirán instancia documentada al que suscribe en el plazo de 30 días desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá; advirtiendo que la duración del contrato será cuatro años.

Illueca 21 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Ballester.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSIÓN.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cate- goría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.</b>						
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón Caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Barcelona.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»
Audiencia de lo criminal de Manresa.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.</b>						
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem de Badajoz.—Idem.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	»
Ayuntamiento de Badajoz.....	1.ª	Guarda sepulturero del cementerio.....	640	»	»	»
Juzgado municipal de Cáceres.....	1.ª	Alguacil portero.....	»	Derechos arancelarios.....	»	»
Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres)....	1.ª	Alguacil.....	175	»	»	»
Colegio preparatorio militar de Trujillo.....	1.ª	Camatero.....	0'75 diarios..	Comida, ropa limpia y casa.....	»	Los designados para estos destinos no tendrán derecho á ventaja alguna durante las vacaciones.
Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).....	1.ª	Pinche de cocina.....	20 ps. mens.	»	»	»
Idem.....	1.ª	Alcalde ó encargado de la cárcel.....	365	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.</b>						
Juzgado de primera instancia de Quiroga.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	»
Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense).....	1.ª	Bombero contra incendios, y vigilante para de noche en la villa.....	366	»	»	»
Idem de Allariz.....	1.ª	Sereno.....	365	»	»	»
<b>Colegio preparatorio militar de Lugo.</b>						
Idem.....	1.ª	Portero.....	182'50	»	»	»
Idem.....	1.ª	Camatero.....	37'50 ps. ms.	Almuerzo, comida, habitación, lavado, etc., debiendo ser de cuenta del interesado proveerse de cama, asistencia gratuita de Médico y botica, esta última en enfermedades que no sean crónicas.	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.</b>						
Juzgado de primera instancia de Liria (Valencia).. Diputación provincial de Albacete.—Sección de examen de cuentas municipales.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	»
Audiencia de lo criminal de San Mateo.....	3.ª	Escribiente segundo.....	750	»	»	»
Ayuntamiento de Cieza (Murcia).....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	»	»	»
Idem de Roda (Albacete).....	1.ª	Guarda de paseo.....	365	»	»	»
Idem de Montealegre (idem).....	1.ª	Sereno.....	456'25	»	»	»
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado	1.ª	Vigilante de los paseos públicos.....	456'25	»	»	»
Ayuntamiento de Chinchilla (Albacete).....	3.ª	Escribiente de Secretaría.....	650	»	»	»
Idem de Mula (Murcia).....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Bétera (Valencia).....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.....	1.ª	Ordenanza de la Administración de Consumos.....	730	»	»	»
Ayuntamiento de La Gineta.....	1.ª	Vigilante de Consumos.....	638'75	»	»	»
Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	3.ª	Idem.....	638'75	»	»	»
		Administrador del Hospital.	125	»	»	»
		Secretario de id.....	125	»	»	»
		Enfermero de id.....	365	»	»	»
		Sereno.....	365	»	»	»
		Encargado del alumbrado público.....	365	»	»	»
		Peón caminero.....	730	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Sereno.....	500	»	»	»
		Escribiente.....	750	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncian el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.

Las cuentas municipales de este pueblo del año 1888-89, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Móros 19 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Júdez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten por el término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Calatorao 20 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Bartolomé Jerez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Alhama.

D. Nicolás Gómez, Juez municipal de Alhama:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para pagar á D. José Martínez, de esta vecindad, 175'50 pesetas que le debe Apolonia Pérez, se sacan á la venta en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los efectos siguientes:

La mitad indivisa de una paridera en el Recuenco; linda toda con albar de la interesada y montes: fué tasada en 125 pesetas y se vende por 93'75.

Un albar, de 6 yugadas; en el Recuenco; linda al N. con montes blancos, al S. con albar de José Esteban, al M. con montes, y al O. y E. con albar de Apolonia Pérez: fué tasada en 125 pesetas y se vende por 93'75.

Una viña, de una yugada, en la Solana; linda al O. y E. con Pedro Tarodo, al P. con Manuel Pérez, al N. con el mismo Pérez y al M. con herederos de Manuel Nebra: fué tasada en 50 pesetas y se vende por 37'50.

La subasta se celebrará el día 8 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala de este Juzgado; no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado á cada finca, previo depósito del 10 por 100 para tomar parte en el remate, y á condición de proveerse de título de propiedad en la forma dispuesta en el art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á costa del deudor.

Alhama 15 de Diciembre de 1891.—Nicolás Gómez.—Enrique García.

D. Nicolás Gómez, Juez municipal de Alhama:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para pagar á D. José Martínez, de esta vecindad, 245'75 pesetas que le debe Apolonia Pérez, se sacan á la venta en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los efectos siguientes:

Una viña de yugada y media, en la Hoya, término de este pueblo; linda al P. con la carretera de Cillas, al M. con viña de Calixto Moros, al S. con viña de Apolonia Pérez y al N. con otra de Félix Mateo: fué tasada en 275 pesetas y se vende por 206'25 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; no admitiendo postura menor de las dos terceras partes del tipo señalado á la expresada finca, previo depósito del 10 por 100 de éste para poder tomar parte en el remate, y á condición de proveerse de título de propiedad en la forma dispuesta en el art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á costa del deudor.

Alhama 15 de Diciembre de 1891.—Nicolás Gómez.—Enrique García.

D. Nicolás Gómez, Juez municipal de Alhama:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para pagar á D. José Martínez, de esta vecindad, 152'50 pesetas que le debe Apolonia Pérez, se sacan á la venta en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los efectos siguientes:

La mitad de una bodega indivisa en la Humbría; linda al E. con Baltasar Polo, al P. con herederos de D. Antonio Rivas, al M. con camino y al N. con monte común: fué tasada en 202'50 pesetas y se vende por 151'88 pesetas.

Una cuba de unas 14 alquezadas, por 37'50 pesetas.

Un tonel de unas 2 y media id., por 3'75 pesetas.

Otra cuba de unas 25 id., por 45 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; no admitiendo postura menor de las dos terceras partes del tipo señalado para cada cuba ó bodega, previo depósito del 10 por 100 de éste para poder tomar parte en el remate, y á condición de proveerse de título de propiedad en la forma dispuesta en el art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á costa del deudor.

Alhama 15 de Diciembre de 1891.—Nicolás Gómez.—Enrique García.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES

El reparto de los derechos de riego y alfardilla, correspondiente al año próximo 1892, se hallará de manifiesto por término de seis días, á partir desde hoy, en la Depositaria, calle de San Miguel, número 36, piso 3.º, donde los señores herederos de este Sindicato podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1891.—El Director, Manuel Allustante.

Para **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,  
anisados **Zaragoza**

IMPRENTA DEL HOSPICIO.